



## Universidad de Concepción

### DECRETO U. DE C. N° 2021-173

#### VISTO:

Lo acordado por el Directorio en sesión de 25 de noviembre del 2021, sobre la fijación de los aranceles que en materia de impuesto universitario deberán llevar los Títulos, Grados, Legalizaciones, Certificados y demás documentos que en cada caso se indican, extendidos por Unidades y Reparticiones Universitarias; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2010-038 de 14 de mayo de 2010 y en los Estatutos de la Corporación.

#### DECRETO:

Fijase a contar del 01 de marzo de 2022, los aranceles que en materia de impuesto universitario deberán llevar los Títulos, Grados, Legalizaciones, Certificados y demás documentos que en cada caso se indican, extendidos por Unidades y Reparticiones Universitarias.

	<b>Año 2022</b>
<b>TITULO PROFESIONAL</b>	
Formación del Expediente respectivo, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera.	5.000
Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	24.500
Diploma, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera	10.000
Diploma	49.000
Duplicado de Diploma (cada uno)	72.000
Certificado de Título (cada uno), sólo al primer ejemplar y siempre que el interesado lo haga dentro del primer año de la carrera	6.500
Certificado de Título (cada uno)	29.000
Diploma de Título fuera de plazo (más de 3 años)	57.500
Formación del Expediente de Título fuera de plazo (más de 3 años ) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados en el N° 1.2	106.500
<b>LICENCIATURAS Y BACHILLERATOS</b>	
Formación del Expediente respectivo, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera.	4.500
Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	24.500
Diploma, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera	10.000
Diploma	49.000
Duplicado de Diploma (cada uno)	72.000
Certificado de Título (cada uno), sólo al primer ejemplar y siempre que el interesado lo haga dentro del primer año de la carrera	6.500
Certificado (cada uno)	29.000
Formación del Expediente de Licenciatura o Grados fuera de plazo (más de 3 años ) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados en el N° 2.2	106.500
Diploma de Grado fuera de plazo (más de 3 años)	75.000



## Universidad de Concepción

<b>DOCTORADO Y OTROS ESTUDIOS DE POSTGRADO QUE REQUIEREN COMO REQUISITO ESTAR EN POSESION DE UN TITULO O GRADO.</b>	
Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	24.500
Diploma	57.500
Duplicado de Diploma (cada uno)	72.000
Certificados (cada uno)	29.000
Formación del Expediente de Doctorados o Grados fuera de plazo (más de 3 años ) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados en el N° 3.1	106.500
Diploma de Grado fuera de plazo (más de 3 años)	75.000
<b>REVALIDACION DE ESTUDIOS</b>	
Realizados por chilenos, solicitud	24.500
Realizados por extranjeros, solicitud	54.500
<b>OTROS</b>	
Cambios de Carrera	12.000
Sistemas Especiales de Admisión	54.500
Certificado de Actas de Exámenes, de Notas y de Concentración de Notas	15.000
Legalizaciones o autenticación de firmas	12.000
Certificación de Alumno Regular para ser presentado en Organismos o Instituciones Extra-Universitarios	7.000
Certificado de Premio Universidad	22.500

Transcríbese electrónicamente a los Vicerrectores y Vicerrectoras; al Director y Directora General de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a): de la Dirección de Desarrollo Estratégico; de la Dirección de Comunicaciones; a la Jefa Unidad Universidad de Concepción, Santiago; a la Dirección de Equidad de Género y Diversidad; de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Relaciones Institucionales, de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Vinculación Social, de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; Director(a) del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 21 de diciembre de 2021.



**CARLOS SAAVEDRA RUBILAR**  
**RECTOR**

Decretado por CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



**MARCELO TRONCOSO ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL**

CSS/MTR/poc